

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio de 1887).

## Seccion segunda.

#### Ministerio de la Gobernacion.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de la consulta del Capitan general de Castilla la Nueva sobre si debe obligarse á servir en territorio español ó á consignar el depósito prevenido en el art. 33 de la vigente ley de Reemplazos á los reclutas declarados condicionales que residen en el extranjero, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

sada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado la comunicacion del Capitan general de Castilla la Nueva, en que consulta si debe obligarse á servir en territorio español ó á consignar el depósito prevenido en el art. 33 de la ley de Reemplazos á los reclutas declarados condicionales que residen en el extranjero.

El Coronel Jefe de la zona núm. 1 manifestó á dicha Autoridad militar que las madres de los reclutas del segundo reemplazo de 1885 Epifanio Hernandez Gonzalez y Eugenio Ruiz Larama, se presentaron al Jefe del batallon de depósito reclamando los pases de sus citados hijos, soldados condicionales comprendidos en el art. 69 de la ley de 11 de Julio de 1885, y que se les autorice para permanecer en Méjico, donde se encontraban.

El referido Jefe, teniendo en cuenta que estos mozos se hallan en el extranjero desde antes de su declaracion de soldados, sin haber llenado los requisitos que previene el art. 33 de la ley, cree que procede obligarles á vivir en la Península ó posesiones de España, pero que habiendo sido exceptuados del servicio militar como comprendidos en el art. 69 de la ley, consultaba si en este caso especial debería hacerse alguna modificacion en beneficio

neral de haberlo verificado y del resultado que ofrezcan las visitas de que se trata.

*Diferencias que distinguen los Timbres de Correos y Telégrafos de 4 y 10 pesetas falsos, de los legítimos.*

1.<sup>a</sup> Los gruesos de las letras de la inscripción «Correos y Telégrafos» son en los Timbres falsos mas delgados, sucediendo lo mismo con los de las inscripciones «4 y 10 pesetas.»

2.<sup>a</sup> El marco del sello varía en los falsos porque en el adorno que tiene en sus cuatro ángulos, formado por ocho hojas, está suprimida una ondulacion en cada una de dichas hojas; y

3.<sup>a</sup> El contorno del busto de S. M. varía bastante, y la oreja por cuya parte superior, es menos redonda que en los legítimos, notándose además un pequeño claro en el plano de la nariz, ocasionado por la interrupcion del rayado.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para conocimiento del público y á fin de que por los Administradores de Rentas Estancadas y los Alcaldes de los pueblos donde exista expendeduría se cumpla con lo ordenado y se remita á esta oficina el acta del resultado que surta la vista.

Valladolid 22 de Junio de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel.*

NÚM. 1481.

#### **Ayuntamiento constitucional de Bocigas.**

El repartimiento de la contribucion territorial, urbana y de ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes que se consideren perjudicados en virtud de las operaciones aritméticas en el mismo practicadas, presentarán la oportuna reclamacion de agravios; pasado dicho término, nada se oirá.

Bocigas 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, Sergio Miranda.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Ceinos de Campos.  
Castroverde de Cerrato.  
Fompedraza.  
La Zarza.  
La Pedraja.  
Mucientes.  
Manzanillo.  
Olmos de Peñafiel.  
Pollos.  
Peñafiel.  
Piñel de Arriba.  
Pobladura de Sotiedra.  
Rioseco.  
Salvador de Zapardiel.  
Traspinedo.  
Tamariz.  
Torre de Esgueva.  
Villán de Tordesillas.  
Villanubla.

NÚM. 1433.

#### **Ayuntamiento constitucional de Alaejos.**

Por dimision del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de los fondos municipales.

Los aspirantes á tal empleo que reunan las cualidades que previene el art. 123 de la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría interina del Municipio en el improrrogable término de cuatro dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, plazo que ha señalado la Corporacion en virtud de las facultades que la están conferidas por la Real orden de 27 de Junio de 1872.

Alaejos y Junio 14 de 1887.—El Alcalde, Florencio Perez.—P. A. del A. Constitucional: El Secretario interino, Bruno Diez Reinoso.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

NUM. 1467.

MES DE JULIO DE 1887.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	Inven- tario.				Pesetas	Cts.
Bernardo Gallego	Valladolid	Seis tierras	Estado.	11192	31	Villanubla	17	6 Julio 1887.	251	80
El mismo	Idem	Ocho idem	Id.	11190	35	Idem	17	6 idem	159	
Santiago Lopez	Villavaquerin	Doce idem	Id.	11173	20	Villavaquerin	17	21 idem	265	
El mismo	Idem	Once idem	Id.	11174	21	Idem	17	21 idem	204	50
Angel de la Riva	Valladolid	Dos idem	Id.	12168	9177	Mayorga	12	3 idem	300	
Andrés Martin	Fuentelapiedra	Seis idem	Id.	12524	96	Fuentelapiedra	8	14 idem	90	40
Mariano Rodriguez	Corcos	Un lagar y bodega	Id.	13099	2019	Corcos	3	18 idem	60	40
Esteban Gonzalez	Valoria la Buena	Una casa	Id.	13098	2015	Idem	3	20 idem	125	10
Alonso Casas	Mota del Marqués	Un quión de dos tierras	Id.	11491	118	Mota del Marqués	2	7 idem	410	
El mismo	Idem	Un idem de cuatro idem	Id.	11490	117	Idem	2	7 idem	410	
El mismo	Idem	Un idem de cuatro idem	Id.	11489	116	Idem	2	7 idem	450	10
Dionisio Nieto	Moraleja de las Panaderas	Nueve tierras	Clero	10230	113	Ataquines	18	2 idem	500	
Ramon Rodriguez	Tiedra	Un quión de tierras	Id.	10970	8955	Tiedra	18	4 idem	500	
El mismo	Idem	Diez y nueve tierras	Id.	10497	8819	Idem	18	4 idem	250	
El mismo	Idem	Tres idem	Id.	10969	8954	Idem	18	5 idem	750	
El mismo	Idem	Diez y seis idem	Id.	10945	8942	Idem	18	5 idem	750	
Lorenzo Alonso	Dueñas de Medina	Tres idem	Id.	10753	900	Medina del Campo	18	9 idem	50	
Valentin Hernandez	Villanueva de las Torres	Una idem	Id.	10719	603	Villanueva de las Torres	18	21 idem	400	
Felipe Garrido	Casasola	Trece idem	Id.	10585	8890	Casasola	18	30 idem	200	
Ventura Casasola	Idem	Cinco idem y una viña	Id.	10584	8889	Idem	18	30 idem	250	12
Tomás Gallego	Idem	Seis idem y una viña	Id.	10587	8892	Idem	18	30 idem	250	
Rufino Martin	Idem	Ocho idem	Id.	10588	8893	Idem	18	30 idem	201	50
Benito Gomez	Idem	Ocho idem	Id.	10590	8895	Idem	18	30 idem	237	50
Martin Zamora	Villavaquerin	Doce idem	Id.	11172	19	Villavaquerin	17	26 idem	308	50
El mismo	Idem	Diez idem	Id.	11175	22	Idem	17	26 idem	155	25
Jerónimo Marcos	Idem	Diez idem	Id.	11170	23	Idem	17	26 idem	50	35
Pablo Sanchez	Medina del Campo	Una casa	Id.	11435	1014	Medina del Campo	15	16 idem	450	
Pedro Redondo	Valladolid	Un quión de tierras	Id.	11636	8834	Hornillos	14	18 idem	120	
Manuel Castañeda	Becilla	Ventiseis tierras	Id.	11603	679	Becilla	13	17 idem	1080	
Primo Fernandez	Tordesillas	Una tierra	Id.	12193	9185	Tordesillas	12	17 idem	300	
Manuel Diez	Olmedo	Redencion de un censo	Id.	5911	505	Olmedo	9	5 idem	26	25
Timotoo Escudero	Mayorga	Tres tierras	Id.	12566	1222	Mayorga	9	8 idem	302	

(Se concluirá.)

NUM. 1458.

**Ayuntamiento constitucional de  
Medina del Campo.**

No habiendo comparecido el mozo Eduardo Carrillo Mier, hijo de Zoilo y Gregoria, núm. 28, del segundo alistamiento de 1885, al acto de clasificacion y declaracion de soldados celebrado en el año actual, ante este Ilustre Ayuntamiento, para revisar la excepcion que le fué concedida, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruído el oportuno expediente, con sujecion á lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion, con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor del artículo 93.

En tal concepto se cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comision provincial, para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido que de no hacerlo, será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion ó disposicion de la Comision provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Estatura un metro 565 milímetros: edad 21 años: le falta el dedo tercero de la mano derecha: natural de esta villa y de estado soltero, color pálido.

Medina del Campo 16 de Junio de 1887.—El Alcalde Presidente accidental, Francisco Lopez Flores.—P. A. del I. A., Honorio Roman, Secretario.

NUM. 1460.

**Ayuntamiento constitucional de  
Moral de la Paz.**

En la noche del dia 12 del actual, se le extravió á Pascual Gonzalez, de esta vecindad, en el camino entre Barcial de la Loma y Villamuriel, un pollino de su pertenencia, de

seis años de edad, alzada regular, pelo negro, orejas grandes é inclinadas hácia adelante, está esquilado desde Marzo último sin haber pelchado, y la cola sin esquilar, lleva albarda, con su tarre y cincha de cáñamo, y cabezada de baqueta.

La persona en cuyo poder se halle, le presentará en esta Alcaldía para entregar á su dueño, el que abonará los gastos.

Moral de la Paz 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, Lorenzo García.

NUM. 1447.

**Ayuntamiento constitucional de  
Benafarces.**

Habiendo sido desestimada la aprobacion por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Valladolid, de los remates de las especies de consumos, á venta libre, de este término municipal, para el año económico de 1887-88, se anuncia nueva y última subasta para el dia veintiocho del corriente Junio en la sala Capitular de este Ayuntamiento, dando principio á las diez de la mañana y terminando á las doce de la mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde, y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, á disposicion del que desee consultarlo.

Benafarces 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Fernandez.—El Secretario, Donato Marban.

NUM. 1465.

**Ayuntamiento constitucional de  
Renedo.**

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales, esta Corporacion tiene acordado se arrienden en pública licitacion á venta libre los derechos que gravan sobre las especies de consumos en esta localidad en el próximo año económico de 1887-88, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el dia 19 del corriente á las once de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa, y si no tuviere efecto se celebrará la segunda y última el 26 del mismo en referido local y hora designados.

Renedo 13 de Junio de 1887.—El Alcalde, Saturnino de Mora.

NÚM. 1461.

**Ayuntamiento constitucional de  
Laguna de Duero.**

Se halla vacante la plaza de Guarda del Campo de este distrito municipal con la dotacion anual de 366 pesetas que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde Presidente de esta Corporacion municipal dentro del término de quince dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Laguna de Duero á 18 de Junio de 1887.—El Alcalde, Mateo Sanz.—P. S. M., Miguel Gil, Secretario.

NÚM. 1462.

**Juzgado municipal de San Pedro  
de Latarce.**

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los que optaren á ella dirigirán las solicitudes á este Juzgado, durante el término prefijado anteriormente, debiendo acompañar á las mismas los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tengan los aspirantes.

San Pedro de Latarce 18 de Junio de 1887.—Cleto P. y Perez.

NÚM. 1464.

**Ayuntamiento constitucional de  
Piña de Esgueva.**

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con la dotacion anual de veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales, por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince dias, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Piña de Esgueva 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, Víctor Sinova.

**Seccion quinta.**

NÚM. 1495.

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad, dictada en catorce del actual en el juicio civil promovido por don Benito Fernandez Fernando, vecino de esta ciudad, y en su representacion el Procurador don Eugenio Ruiz Zurro, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para litigar contra don Teodosio Ruiz Gato, de domicilio ignorado, se emplaza á este para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de esta en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El actuario, Agapito Gonzalez.

NÚM. 1494.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.**

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre nombramiento de curador ejemplar del incapacitado don Agustin Sanchez Dacal, en el que tengo acordada la venta en pública y judicial subasta de todas las alhajas existentes en la Caja de Préstamos de aquel, procedentes de empeños vencidos; dicho acto tendrá lugar en el local que ocupa la misma (Plazuela del Salvador, número 3,) los dias diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintiuno, veintidos, y

veintitres, de Julio próximo de cuatro á siete de su tarde: serán condiciones de la subasta la de que cada licitador podrá hacer proposicion á una ó varias alhajas á la vez, de las que se subasten en cada remate y la de que no se admitirá proposicion alguna que no cubra el tipo de tasacion de las mismas.

Dado en Valladolid á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

**Seccion sexta.**

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

El CENTRO UNIVERSAL DE NEGOCIOS, bajo la direccion de *D. Sabustiano Reinoso*, establecido en esta Capital, *Esgueva, 14, princi-*

*pal*, y de antecedentes bien conocidos, continúa haciéndose cargo de la representacion de Ayuntamientos y de cuantos asuntos se encomienden, con el celo, puntualidad y economia que tiene acreditado.

Se advierte que esta casa nada tiene que ver con ninguna otra de su clase.

14, *Esgueva, 14, principal.*—VALLADOLID.

**PÉRDIDA.**

El dia 17 del corriente se ha extraviado una mula de tres años que vá á cuatro, pelo castaño, de siete cuartas, con unas rozaduras en los corbejones; propiedad de D. Gonzalo Araoz, habitante en Medina del Campo.

Núm. 1492.

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.**

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Junio de 1887.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
11	3	4	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
13	4	1	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
20	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	14	14	28	3	1	4	32	»	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 21 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Cástor San José Rodriguez.

**JUZGADO MUNICIPAL DEL**

**DISTRITO DE LA PLAZA.**

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Junio de 1887** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Vividos.	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	2	»	»	2	3
12	»	»	»	2	»	»	»	2	2
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	2	»	1	3	2	»	»	2	5
15	1	1	»	2	1	»	»	1	3
16	1	»	»	1	3	»	»	3	4
17	»	»	»	2	1	1	1	4	4
18	4	»	1	5	1	»	1	2	7
19	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20	3	»	»	3	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	14	1	2	17	14	1	2	17	34

Valladolid 21 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Cástor San José Rodriguez.